



## XIV Conferencia Sanitaria Panamericana

Santiago, Chile  
Octubre, 1954

## VI Reunión Comité Regional



CSP14/9 (Esp.)  
24 junio 1954  
ORIGINAL: ESPAÑOL

Tema 27: ELECCION DEL DIRECTOR DE LA OFICINA SANITARIA PANAMERICANA  
Y NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR REGIONAL PARA LAS AMERICAS DE  
LA ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD

### Antecedentes

El Artículo 4-E de la Constitución de la Organización Sanitaria Panamericana dispone que: "La Conferencia elegirá al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana por dos tercios de los votos de los países presentes con derecho a votar" y la XII Conferencia Sanitaria Panamericana, celebrada en Caracas en 1947, expresó que el período del Director de la Oficina sería de cuatro años.

Por otra parte, con arreglo al Artículo 52 de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud: "el Jefe de la Oficina Regional será el Director Regional, nombrado por el Consejo, de acuerdo con el Comité Regional"; es decir, que el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana asume al mismo tiempo, en las condiciones señaladas en el Artículo que acabamos de transcribir, las funciones de Director Regional de la Organización Mundial de la Salud para las Américas.

### Elección del Director

La forma de elección del Director está prevista en el Artículo 53 del Proyecto de Reglamento Interno de la Conferencia, que dice:

"De acuerdo con el Artículo 4-E de la Constitución de la Organización Sanitaria Panamericana, la Conferencia elegirá al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana por dos tercios de los votos de los Miembros presentes y votantes. En su calidad de Comité Regional de la Organización Mundial de la Salud, y de conformidad con los Artículos 49 y 52 de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, la Conferencia someterá al Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud el nombre de la persona así elegida para su nombramiento como Director Regional."

El actual mandato del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana se extiende hasta el 31 de enero de 1955 con arreglo a la Resolución tomada en la XIII Conferencia Sanitaria Panamericana y la elección que ha de llevar a cabo la XIV Conferencia tendrá como fecha inicial la del 1º de febrero de 1955.